



## VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.  
*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.  
*SEMARNAT-03-020-A. REMISIONES FORESTALES.- MOD. A: TRAMITE POR PRIMERA VEZ*  
*Núm. de Bitácora: [30G300061115.pdf](#)*
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
  - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
  - 2) *Código bidimensional o QR.*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.  
*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*  
*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*
- V. Firma del titular del área.  
*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado* 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.  
*Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 5475/15

BITÁCORA: 30/G3-0006/11/15

Xalapa, Veracruz, 03 de Noviembre de 2015

del Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

**Primer párrafo del Artículo 116 de l  
LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Noviembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4863, de fecha 28 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CERRO DEL BORREGO; COM. BUENA VISTA, Chiconquiaco, S-30-057-CER-001/13, madera motoaserrada, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 14.585 Metros cúbicos	2	1	2	14854124	14854125
CERRO DEL BORREGO; COM. BUENA VISTA, Chiconquiaco, S-30-057-CER-001/13, Leña, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 3.892 Metros cúbicos	1	3	3	14854126	14854126
CERRO DEL BORREGO; COM. BUENA VISTA, Chiconquiaco, S-30-057-CER-001/13, costonera o costera, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 4.000 Metros cúbicos	1	4	4	14854127	14854127
CERRO DEL BORREGO; COM. BUENA VISTA, Chiconquiaco, S-30-057-CER-001/13, madera motoaserrada, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 229.758 Metros cúbicos	35	5	39	14854128	14854162
CERRO DEL BORREGO; COM. BUENA VISTA, Chiconquiaco, S-30-057-CER-001/13, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 49.781 Metros cúbicos	12	40	51	14854163	14854174
CERRO DEL BORREGO; COM. BUENA VISTA, Chiconquiaco, S-30-057-CER-001/13, carbón vegetal, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 17.019 Toneladas	19	52	70	14854175	14854193

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Septiembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA  
C.c.p. EXPEDIENTE / MINUTARIO  
Jaga / Clase / Val / Lmam / AGZ;  
AV. Lazaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

**Primer párrafo del Artículo  
116 de la LGTAIP y 113  
fracción de la LFTAIP.**

Primer párrafo  
del Artículo 116  
de la LGTAIP y  
113 fracción de  
la LFTAIP.